

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR EL **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBAEH"**, Y POR OTRA PARTE DE **RED FACILITANDO CAMBIOS A.C.**, REPRESENTADO POR **DRA. ANGELICA ROMERO PALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL RED FACILITANDO CAMBIOS A.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"RED FACILITANDO CAMBIOS"** Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL COBAEH" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.I Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado el 07 de septiembre de 1984 por el Decreto Número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado con última reforma el 04 de julio de 2016.

I.II Que es un Organismo cuyo objeto es establecer, organizar y administrar centros educativos propios, en los municipios del Estado, impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias.

I.III. Que se encuentra representado por el **Lic. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General** del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, de conformidad con nombramiento expedido por el **Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, de fecha 01 de octubre de 2022, con fundamento en las Fracciones I y XV del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.IV Para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal y fiscal el establecido en Circuito EX Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

I.V Su Registro Federal de Contribuyentes es el **CBE840902MQ5**.

II. DE "RED FACILITANDO CAMBIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.I Que es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la escritura pública No. 214,432, del libro 1271, del 24 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Eufiquio López Hernández, Notario Público número 35 con ejercicio en el Distrito Federal.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

II.II Que, de conformidad con el instrumento público al que se hizo referencia en la declaración anterior, su objeto social es:

1. Brindar servicios referentes a la formación, capacitación, investigación y procesos de facilitación grupal en las áreas de salud, educación, cultura recreación economía ciudadanía y desarrollo social; diseño y elaboración de materiales didácticos, realización de conferencias, talleres, cursos, diplomados, ferias educativas, aplicación de entrevistas, grupos focales, evaluación cualitativa y cuantitativa, diagnósticos participativos, brindar servicios de asesoría y consultoría a instituciones y organizaciones públicas privadas y de la sociedad civil; brindar atención psicológica especializada a la población demandante; promover la cultura de los derechos humanos de no discriminación, de no diversidad, de género y de buen trato con diferentes tipos de población.
2. La defensa de los derechos de la persona, la protección y desarrollo de la familia, contribuir a evitar la violencia de género, la preservación de la dignidad del hombre y de la mujer, el desarrollo humano y la equidad de género.
3. Promover la equidad de género.
4. La elaboración, organización, supervisión, asesorías, difusión y participación en programas, actividades y eventos nacionales e internacionales, que tengan por objeto la difusión de los derechos humanos y el desarrollo humano en sus aspectos individual, familiar y social.
5. Promover actividades sociales y culturales para la promover la integración social y familiar.
6. La organización de cursos, congresos, talleres, conferencias y seminarios relacionados con el objetivo de la asociación.

Angélica Romero P.

II.III Que su representante legal es Angélica Romero Palencia, quien cuenta con las facultades legales bastantes y suficientes para celebrar el presente convenio como consta en la hoja 3, cláusula Primera en relación con el artículo Vigésimo Séptimo del instrumento público señalado en la declaración A quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente convenio.

II.V Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle 11, número 15, Colonia Reforma Social, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Ciudad de México.

II.VI Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo la clave **RFC150924C92**.

III. DE "LAS PARTES":

III.I Que es su intención celebrar el presente Convenio de Colaboración para conjugar esfuerzos en el logro de sus objetivos comunes sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" celebran el presente convenio de colaboración con el objeto de establecer las actividades a desarrollar a través de la propuesta de un programa de trabajo para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades conjuntas en materia de salud mental, educación e investigación científica y tecnológica, que sean del interés para **"LAS PARTES"**, en términos de las atribuciones que les confieren la normatividad que los rigen.

SEGUNDA. El presente convenio lo desarrollarán **"LAS PARTES"**, llevando a cabo las actividades conjuntas de colaboración:

- I. **Generar proyectos de investigación científica.**
- II. **Implementación de eventos académicos y de difusión.**
- III. **Formación, capacitación y actualización de los recursos humanos a nivel técnico, profesional y de posgrado.**

TERCERA. - Para la realización de las actividades conjuntas, la **"RED FACILITANDO CAMBIOS A.C"** obtendrá datos de estudiantes derivado de la aplicación de cuestionarios en materia de investigación. Ambas partes acuerdan que la información proporcionada será veraz, completa y actualizada, y que se utilizará de manera confidencial y exclusivamente para los fines establecidos en dicho convenio. **"RED FACILITANDO CAMBIOS A.C"** se compromete a garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales de estudiantes, de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos.

CUARTA. - Compromiso de **"LAS PARTES"**:

I. Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio de Colaboración, **"EL COBAEH"** se compromete con **"RED FACILITANDO CAMBIOS"** a favorecer en las siguientes actividades:

- a) Facilitará el acceso y uso de instalaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento, para ello se realizará un oficio de solicitud dirigido a la Dirección Académica, especificando lugar o lugares, fechas y actividades que serán realizadas, el referido oficio se enviará con por lo menos 15 días de anticipación a la fecha en la que se tenga programada la actividad; para el ingreso a las instalaciones se deberá presentar copia simple de oficio de respuesta a la solicitud ya referida, identificación con fotografía de la Institución que representan, realizar registro de su ingreso y egreso en el medio que sea indicado en cada espacio, no podrán intervenir en las labores académicas, administrativas y educativas, salvo para las especificadas en el oficio de solicitud.
- b) Convocar a la población estudiantil para la aplicación de cuestionarios con base a la calendarización de las actividades.
- c) Difusión en redes sociales los eventos y actividades convenidas entre **"LAS PARTES"**.

- d) Entrega de constancias y/o reconocimientos a **"RED FACILITANDO CAMBIOS"** y al recurso humano que destine para el desarrollo de las actividades convenidas.
- I. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, **"RED FACILITANDO CAMBIOS"** se compromete con **"EL COBAEH"** a colaborar en las siguientes actividades:
- a) Proponer proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en conjunto.
 - b) Concretar reuniones de trabajo periódicas con el personal asignado **"EL COBAEH"** para dar seguimiento al estatus del convenio y elaborar informes conjuntos.
 - c) Elaborar un Plan de Trabajo con un cronograma con la planeación de las actividades a realizar, los nombres de las instalaciones y la infraestructura necesaria para llevar a cabo las actividades de investigación.
 - d) Elaborar un informe con los resultados derivados de la investigación.
 - e) Realizar divulgación científica de los resultados derivados de la investigación, dando el crédito correspondiente a **"EL COBAEH"** y su personal.

QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. Toda la información proporcionada por una de **"LAS PARTES"** a la otra es información confidencial y propiedad exclusiva de **"LAS PARTES"** que proporcione la información y por lo tanto quedará sujeta a las normas de confidencialidad.

Se entiende por información confidencial, cualquier tipo de información parcial o completa, proporcionada por una de **"LAS PARTES"** directa o indirectamente, ya sea de forma oral, escrita, digital o reproducido por cualquier medio. No obstante, la información que se refiere al párrafo anterior podrá ser divulgada por una de **"LAS PARTES"** a la otra en los siguientes casos:

1. Cuando sea información pública antes de ser divulgada.
2. Cuando la parte que proporcione la información autorice por escrito a la otra parte, sobre la revelación de la información.
3. Cuando exista un requerimiento o solicitud procedente de cualquier órgano administrativo o judicial, siempre que la parte que lo recibe, notifique a la otra parte, la existencia de tal requerimiento o solicitud con anterioridad a revelar la información al órgano administrativo o judicial que lo haya requerido.

SEXTA. - El presente Convenio tendrá vigencia de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de su firma, mismo que podrá modificarse, adicionarse o darse por terminado cuando así lo manifieste cada una de **"LAS PARTES"**, previo aviso que por escrito se notifique con treinta días de anticipación, asumiendo cada una de las obligaciones que le corresponden, sin afectar a quien se encuentre recibiendo el beneficio.

SÉPTIMA. – Para el desarrollo y cumplimiento de las actividades a que se refiere el presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** establecen medios de comunicación necesarios e integrarán una comisión encargada de realizar el debido seguimiento y cumplimiento del

objeto del presente Convenio y los que de él se deriven, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación:

POR "EL COBAEH":

Psic. José Antonio Carmona Montes

Cargo: Jefe de Departamento Psicopedagógico

Correo electrónico: psicopedagogico@cobaeh.edu.mx

Teléfono: 01 (771) 71-4-21-88, 71-8-98-70 y 71-4-07-66 Extensión: 198 y 200

POR "RED FACILITANDO CAMBIOS":

Dra. Angelica Romero Palencia

Cargo: Representante Legal de la Red Facilitando Cambios

Correo electrónico: redfcambios@gmail.com

Teléfono: 01 (771) 4354421

Dicho grupo de trabajo tendrá las siguientes facultades:

1. Establecer y aprobar las acciones factibles para su ejecución.
2. Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las acciones de intervención en materia de investigación.
3. Dar seguimiento puntual a las acciones, a través de la entrega de informes que por escrito deberán presentar los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, así como, la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada acción implementada.
4. Organizar las reuniones o mesas de trabajo que se requieran para el debido cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que el personal que participe para la realización del presente Convenio, así como para los acuerdos realizados, se considerarán los trabajos o actividades realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cada una de "LAS PARTES", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o contrató. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. Queda expresamente acordado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o por fuerza mayor, por suspensión de labores o por cualquier otro supuesto que actualice el caso fortuito o fuerza mayor que se presente durante la ejecución de los proyectos y trabajos en curso que sean objeto del presente Convenio.

DÉCIMA. "LAS PARTES" expresan su voluntad para que el presente Convenio, atendiendo a las circunstancias, pueda ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse lo concertado, toda vez que formará parte integrante del presente instrumento jurídico y de los que de él se deriven y surtirán sus efectos legales a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio se suscribe de buena fe, han emitido libremente su voluntad sin que exista lesión, dolo, error, mala fe, violencia o algún otro vicio del consentimiento que lo invalide y expresan su firme convicción de que, en caso de presentarse discrepancias con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, tratarán razonablemente de resolverlas entre ellas y de común acuerdo, en un plazo de treinta 30 días naturales, mediante una comisión técnica integrada por el personal que **"LAS PARTES"** designen, antes de dar inicio a un procedimiento legal diverso.

Debidamente enterados de su alcance y efectos legales de su contenido, **"LAS PARTES"** lo firman en la ciudad de San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los 14 días del mes de marzo del año 2024, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR "EL COBAEH"



POR "RED FACILITANDO CAMBIOS"

DRA. ANGELICA ROMERO PALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. MARÍA MAGDALENA VILLEDA REYES.
DIRECTORA ACADÉMICA

DR. JESÚS JAVIER HIGAREDA SÁNCHEZ
COORDINADOR ACADÉMICO

PSIC. JOSÉ ANTONIO CARMONA MONTES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
PSICOPEDAGOGIA

MTRA. ROSA VARGAS ALMENDRA
COORDINADORA DE PROYECTOS